



Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2026

DOCUMENTO INFORMATIVO

TÍTULO PRIMERO. DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SICAPEZ.....	2
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	2
CAPÍTULO II. DE LAS EROGACIONES.....	5
CAPÍTULO III. DE LOS SERVICIOS PERSONALES.....	12
TÍTULO SEGUNDO. DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.....	15
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	15
CAPÍTULO II. DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO.....	15
CAPÍTULO III. SANCIONES.....	16
TRANSITORIOS.....	17

S.T.
yey
AFA
Aluz
San
S.
d
d

ACUERDO JG/SICAPEZ/EXT03/26-12-2025

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS.

TÍTULO PRIMERO. DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SICAPEZ

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio y control del gasto público para el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Será responsabilidad de la Coordinación Administrativa y la Comisaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Director General, corresponde a la Coordinación Administrativa en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del SICAPEZ, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados, solicitados por el Director General y realizados a través de la Coordinación Administrativa, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos.
- II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por la Junta de Gobierno mediante el Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, realiza el Director General a través de la Coordinación Administrativa a los Ejecutores de Gasto.
- IV. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, 2026

- V. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VI. Capítulo de Gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VII. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. Clasificación Económica: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- IX. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de los Órganos Autónomos.
- X. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XI. Comisaría: Órgano interno de control.
- XII. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del SICAPEZ no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XIII. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XIV. Entidades: Los organismos públicos descentralizados.
- XV. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XVI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XVII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XVIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

DOCUMENTO INFORMATIVO

S.T.
Jed
DF
R. Cabz
A
A
A

Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, 2026

XIX. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente al recurso propio recaudado.

XX. Ley de Presupuesto: La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

XXI. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas

XXII. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del SICAPEZ para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como, la prestación de los bienes y servicios.

XXIII. SICAPEZ: Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos.

XXIV. Unidad Responsable del Gasto: Cada una de las Áreas Administrativas y Coordinaciones que forman parte del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos y que son las responsables directas del uso y ejecución del recurso asignado.

XXV. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. El ejercicio del Presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos en las obras y acciones de alto impacto y beneficio social, que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de acciones y estrategias para eficientar el suministro de agua en la sociedad.
- IV. Afianzar un Presupuesto basado en resultados.

Artículo 4. La Coordinación Administrativa vigilará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia, deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Artículo 5. La Coordinación Administrativa reportará en los informes sobre la situación económica y las finanzas públicas, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; la evolución de las erogaciones, mediante el informe semestral de avance de gestión financiera y cuenta pública anual; de conformidad con el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 15 y 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos y los artículos 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.

Artículo 6. El ejercicio y control del gasto público del SICAPEZ para el año 2026, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y las demás aplicables en la materia.

El titular de la Dirección General, Subdirección General, Secretaría Técnica, Comisaría, Coordinaciones o sus equivalentes del SICAPEZ, serán responsables del ejercicio y ejecución de su gasto, así como de que se cumplan las disposiciones contenidas en este Acuerdo, las demás normas, reglas o disposiciones administrativas que para el ejercicio del gasto público emita la Coordinación Administrativa.

Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, 2026

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y de las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 7. El titular de la Dirección General, Subdirección General, Secretaría Técnica, Comisaría, Coordinaciones o sus equivalentes, en el ejercicio de del Presupuesto, serán directamente responsables de su comprobación, justificación y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas para el año 2026, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los Presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2026.

Artículo 8. La Comisaría, la Coordinación Administrativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar periódicamente los resultados de la ejecución del gasto, a fin de que mantengan congruencia en sus resultados y en caso de incumplimiento, se apliquen las medidas conducentes para corregirlas.

Artículo 9. Queda prohibido contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos posteriores al 31 de diciembre de 2026, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga, o adquirir obligaciones futuras.

La Coordinación Administrativa no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este Artículo, con excepción de los recursos que obedezcan a contratos multianuales como pólizas de seguros de bienes y personas, arrendamiento de muebles e inmuebles, obras públicas, calificación de créditos de la deuda pública.

Artículo 10. Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 11. La Coordinación Administrativa del SICAPEZ, realizará las acciones necesarias para que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Sistema Operador en los términos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 12. Se autoriza al Director General, para que por conducto de la Coordinación Administrativa, pueda realizar las asignaciones, reasignaciones, transferencias y modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del presente Acuerdo, en las partidas autorizadas, a fin de garantizar la ejecución de los programas, informando a la Junta de Gobierno, mediante el corte de caja semestral y la cuenta pública anual, sobre las modificaciones que se hayan realizado, especificando en un apartado especial las cuentas afectadas y los respectivos motivos.

CAPÍTULO II. DE LAS EROGACIONES

Artículo 13. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, comprende la cantidad de \$ 102,190,500.00 (ciento dos millones ciento noventa mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos estimados, con base a los conceptos considerados para el ejercicio fiscal 2026.

La cantidad autorizada en el presente Acuerdo, se destinará para cubrir todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, independientemente de su origen legal, conforme a su Presupuesto asignado; incluye el pago de las remuneraciones al personal; así como de las adquisiciones de materiales, bienes muebles e inmuebles, suministros y los servicios generales.

Artículo 14. El personal sindicalizado y de confianza deberán sujetarse a lo indicado en el presente Presupuesto de Egresos.

Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, 2026

El pago por los servicios personales de los trabajadores del SICAPEZ, se regularán por las disposiciones legales aplicables y el Tabulador Oficial de Sueldos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, aprobado y considerando, en todo momento, la suficiencia presupuestaria y el monto de los ingresos obtenidos.

El Director General, a través de la Coordinación Administrativa, deberá informar en el corte de caja semestral y en la Cuenta Pública la situación económica que guarda el Organismo durante el periodo correspondiente, mediante la presentación del informe financiero respectivo.

Artículo 15. Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse a los Servidores Públicos por jornadas u horas extraordinarias, se regularán por las disposiciones legales aplicables, siempre y cuando estén comprendidas en el monto aprobado en este Presupuesto, y las oficinas cuenten con el registro apropiado. Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo de conformidad con las disposiciones legales aplicables, su autorización dependerá de la Unidad Responsable del Gasto correspondiente, así como de la respectiva disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto.

Artículo 16. Las Unidades Responsables del Gasto deberán ajustar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes, siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este Presupuesto de Egresos, cumpliendo las disposiciones que para su aprobación establezca la Coordinación Administrativa y Reglamento Interior del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos.

La Coordinación Administrativa podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de personal operativo y, en su caso, de mandos medios y superiores del Organismo, debiendo cancelar las plazas que correspondan y respetando los derechos laborales de los trabajadores.

Artículo 17. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, se gestionará por conducto de la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Recursos Materiales, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas.

Artículo 18. El ejercicio, administración y control presupuestario de los recursos estará a cargo y bajo la responsabilidad de sus respectivos titulares.

Artículo 19. Se autoriza al Director General y a la Coordinación Administrativa para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles, cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los asuntos prioritarios del SICAPEZ, el cual, se deberá informar a la Junta de Gobierno, sobre dichos asuntos prioritarios.

Artículo 20. En caso de que no se cumplan las expectativas de los ingresos para el ejercicio fiscal del año 2026, el Director General, por conducto de la Coordinación Administrativa, podrá realizar los ajustes y reducciones en el gasto corriente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Deberá informar a la Junta de Gobierno, las acciones llevadas a cabo conforme a este artículo y sus impactos en el ejercicio del gasto público.

Artículo 21. Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas, el SICAPEZ podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

La Coordinación Administrativa podrá realizar transferencias, reducciones, cancelaciones o reasignaciones presupuestarias, siempre y cuando sean justificadas, informando a la Junta de Gobierno, para su posterior aprobación en la misma.

Artículo 22. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, 2026

Clasificación por Fuente de Financiamiento ¹

Artículo 23. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
1. NO ETIQUETADO	102,190,500.00
Ingresos Propios	102,190,500.00
TOTAL	102,190,500.00

Clasificación por Tipo de Gasto ²

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
1 Gasto Corriente	96,985,500.00
2 Gasto de Capital	505,000.00
3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	200,000.00
4 Pensiones y Jubilaciones	4,500,000.00
TOTAL	102,190,500.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

Artículo 24. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo y partida genérica, concepto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto³

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
1000 SERVICIOS PERSONALES	41,350,000.00
1100 Remuneraciones al Personal Permanente	23,500,000.00
1130 Sueldos base al personal permanente	23,500,000.00
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,250,000.00
1210 Honorarios asimilables a salarios	1,250,000.00
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	11,200,000.00
1310 Primas por años de servicios efectivos prestados	3,400,000.00
1320 Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	7,500,000.00
1330 Horas extraordinarias	300,000.00
1400 Seguridad social	2,500,000.00

¹De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

²De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, 2026

1410	Aportaciones de Seguridad Social	2,000,000.00
1430	Aportaciones al sistema de retiro	500,000.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,700,000.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	300,000.00
1512	Aportaciones al I.C.T.S.G.E.M.	200,000.00
1520	Indemnizaciones	700,000.00
1540	Prestaciones contractuales	1,350,000.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	50,000.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	100,000.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	200,000.00
1710	Estímulos	200,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,575,500.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	500,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	200,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información de la comunicación	125,000.00
2150	Material impreso e información digital	30,000.00
2160	Material de limpieza	125,000.00
2200	Alimentos y Utensilios	80,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	80,000.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	3,005,000.00
2410	Productos minerales no metálicos	480,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	600,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00
2440	Madera y productos de madera	25,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	250,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	1,400,000.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

ST
 Jueves
 Df:
 Abz
 P
 C
 X

Q

Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, 2026

2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	200,000.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,010,000.00
2510	Productos químicos básicos	10,000.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,100,000.00
2590	Otros productos químicos	900,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,950,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,950,000.00
2700	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	292,000.00
2710	Vestuarios y uniformes	230,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00
2740	Productos textiles	12,000.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,738,500.00
2910	Herramientas menores	2,000,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	8,500.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	150,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	80,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	900,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	600,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	42,320,000.00
3100	Servicios Básicos	25,845,000.00
3110	Energía eléctrica	25,500,000.00
3130	Agua	10,000.00
3140	Telefonía tradicional	15,000.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	320,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	2,250,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	300,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	350,000.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

S.T.
 Jueves
 (Dr.)
 Colza
 Juan
 A
 P

Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, 2026

3250	Arrendamiento de equipo de transporte	400,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,200,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,320,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,300,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,300,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	500,000.00
3340	Servicios de capacitación	10,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	200,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	10,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,410,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	500,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	900,000.00
3470	Fletes y maniobras	10,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,490,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	150,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	80,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	30,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	800,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,400,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	30,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	15,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	9,000.00
3720	Pasajes terrestres	6,000.00
3800	Servicios Oficiales	40,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	10,000.00
3850	Gastos de representación	30,000.00
3900	Otros Servicios Generales	6,950,000.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "Módulo", "Aprobado", and "C".

Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, 2026

3920	Impuestos y derechos	6,000,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	500,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	400,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	50,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,240,000.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	100,000.00
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	100,000.00
4200	Transferencias al resto del sector público	500,000.00
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	500,000.00
4400	Ayudas sociales	140,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	140,000.00
4500	Pensiones y jubilaciones	4,500,000.00
4510	Pensiones	4,500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	505,000.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	125,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	25,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	100,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	100,000.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	280,000.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	80,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	150,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	200,000.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	200,000.00
9910	Adefas	200,000.00
TOTAL		102,190,500.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

c.T.
 Jueves
 D.F.
 A
 C. T.
 C. T.
 C. T.

Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, 2026

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es de \$ 4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y se desglosa en las partidas 451 Pensiones de la Clasificación por Objeto del Gasto.

Artículo 25. Las asignaciones previstas para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, importan la cantidad de \$ 102,190,500.00 (ciento dos millones ciento noventa mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	MONTO (PESOS)
1000 - Servicios Personales	41,350,000.00
2000 - Materiales y Suministros	12,575,500.00
3000 - Servicios Generales	42,320,000.00
4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,240,000.00
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	505,000.00
9000 - Deuda Pública	200,000.00
TOTAL	102,190,500.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

Artículo 26. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Administrativa ⁴

CONCEPTO	MONTO (PESOS)
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	102,190,500.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	102,190,500.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	102,190,500.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	102,190,500.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	102,190,500.00
01. Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos	102,190,500.00

Artículo 38. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026, con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario y proyecto de la siguiente manera:

Clasificación Programática ⁵

PROGRAMA/PROYECTO	MONTO (PESOS)
DESEMPEÑO DE FUNCIONES	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
AGUA PARA TODOS	102,190,500.00
Administración y Gestión de los Servicios de Agua Potable	102,190,500.00

Artículo 27. El gasto previsto para prestaciones sindicales se encuentra inmersa en la cantidad de \$5,190,000.00 (Cinco millones ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones Sindicales

PARTIDA ESPECÍFICA (COG)	MONTO (PESOS)
1310 Primas por años de servicios efectivos prestados	3,400,000.00

⁴De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

⁵De acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, 2026

III	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1		
IV	OPERADOR DE PLANTA	10	7		3
IV	BOMBERO TANDEADOR COMODIN	3	3		3
IV	BOMBERO TANDEADOR	21	10		11
IV	FONTANERO	13	5		8
IV	ALBAÑIL	4	4	-	-
IV	HERRERO PAILERO	1	1	-	-
V	AUXILIAR DE ÁREA	6	6	-	-
V	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	2	1	-	1
V	AYUDANTE GENERAL	23	23		3
V	VELADOR	2	0	-	2
006. Coordinación Jurídica		4	4	0	0
I	COORDINADOR DE ÁREA	1	1	-	-
II	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	-	-
II	TITULAR DE ÁREA	1	1	-	-
V	AUXILIAR DE ÁREA	1	1	-	-
007. Coordinación Administrativa		23	23	0	0
I	COORDINADOR DE ÁREA	1	1	-	-
II	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	-	-
III	TITULAR DE ÁREA	1	1	-	-
III	SUPERVISOR DE ÁREA	1	1	-	-
III	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	-	-
III	ASISTENTE DE CONTROL VEHICULAR	1	1	-	-
IV	CAJERO	9	9	-	-
IV	TÉCNICO EN SISTEMAS	1	1	-	-
V	AUXILIAR DE ÁREA	4	4	-	-

DOCUMENTO INFORMATIVO

El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, mismas que podrán ser modificadas, previa aprobación ante la Junta de Gobierno, conforme a las necesidades del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos.

Artículo 29. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Oficial de Sueldos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Tabulador Oficial de Servicios Personales Netos Mensuales del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos.

GRUPO	NIVEL	NOMBRAMIENTOS	SERVICIOS PERSONALES NETOS MENSUALES	
			DESDE	HASTA
1	I	Director General	\$30,000.00	\$40,000.00
		Subdirector General	\$26,000.00	\$36,000.00
		Comisario	\$26,000.00	\$36,000.00
		Coordinador de Área	\$20,000.00	\$34,000.00
2	II	Subcoordinador de Área	\$18,000.00	\$27,000.00

Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, 2026

		Jefe de Departamento	\$14,000.00	\$26,000.00
		Secretario Técnico	\$14,000.00	\$24,000.00
		Titular de la Unidad de Transparencia	\$14,000.00	\$20,000.00
		Asesor	\$12,000.00	\$20,000.00
3	III	Responsable de Cuadrilla	\$10,000.00	\$16,000.00
		Supervisor de Área	\$10,000.00	\$16,000.00
		Asistente Administrativo	\$9,578.00	\$14,000.00
		Asistente de Atención a Usuarios	\$9,578.00	\$14,000.00
		Encargado de Área	\$9,578.00	\$14,000.00
4	IV	Operador de Planta De Tratamiento	\$9,578.00	\$14,000.00
		Operador de Camión Pipa	\$9,578.00	\$14,000.00
		Cajero	\$9,578.00	\$14,000.00
		Técnico de Área	\$9,578.00	\$14,000.00
		Secretaria Administrativa	\$9,578.00	\$14,000.00
		Bombero Tandeador	\$9,578.00	\$14,000.00
		Bombero Tandeador Comodín	\$9,578.00	\$14,000.00
		Fontanero	\$9,578.00	\$14,000.00
		Albañil	\$9,578.00	\$14,000.00
		Herrero Pailero	\$9,578.00	\$14,000.00
		Notificador	\$9,578.00	\$14,000.00
5	V	Auxiliar de Área	\$9,578.00	\$14,000.00
		Ayudante General	\$9,578.00	\$14,000.00
		Ayudante de Mantenimiento	\$9,578.00	\$14,000.00
		Velador	\$9,578.00	\$14,000.00
		Chofer	\$9,578.00	\$12,000.00
		Intendencia	\$9,578.00	\$12,000.00

DOCUMENTO INFORMATIVO

Artículo 30. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen las modificaciones salariales y de estructura orgánica, la Coordinación Administrativa se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo Descentralizado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal.

El Organismo Descentralizado y el Sindicato establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo deberán ser consultadas a la Coordinación Administrativa.

El Presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

TÍTULO SEGUNDO. DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 31. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, las que emita la Coordinación Administrativa y la Comisaría, en el ámbito de su competencia.

Artículo 32. La Coordinación Administrativa y la Comisaría, verificarán la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Unidades Responsables del Gasto, manteniendo el equilibrio de las Finanzas Públicas.

CAPÍTULO II. DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

Artículo 33. Sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, previa autorización del Director General y de conformidad con las normatividad legal aplicable, asimismo en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán ser validados por la Comisaría, y la Coordinación Administrativa, además de contar con los recursos presupuestarios suficientes verificados por la Coordinación Administrativa a través de del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

Artículo 34. Cuando la Coordinación Administrativa disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Director General/Junta de Gobierno podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del SICAPEZ, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos.

Artículo 35. La Coordinación Administrativa podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 36. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Coordinación Administrativa, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Artículo 37. El Organismo Descentralizado deberá sujetarse a los montos autorizados en este Presupuesto, previo cumplimiento de la normatividad legal aplicable, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el Presupuesto aprobado.

Artículo 38. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado, por conducto de la Coordinación Administrativa, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, conforme el orden siguiente:
 - a) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - b) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- II. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias de otros entes públicos.

Artículo 39. Los montos mínimos y máximos de contratación para las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, serán en apego a lo aprobado por el Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obras del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos.

Artículo 40. Adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la suficiencia presupuestal y la autorización por parte del Director General.

CAPÍTULO III. SANCIONES

Artículo 42. Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto, en el ejercicio de sus Presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, 2026

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil veintiséis.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, realizará las adecuaciones correspondientes, a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO TERCERO. Dentro de un término que no exceda los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, la Coordinación Administrativa realizara las modificaciones y adecuaciones que se estimen pertinentes a las "Reglas de Comprobación del Gasto Público" vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. Conforme a la estructura organizacional aprobada en el presente acuerdo, dentro de un término que no exceda los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo, deberán quedar aprobadas, las reformas, adiciones y adecuaciones al Reglamento del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos y sus respectivos Reglamentos Interiores, así como los Manuales de Organización.

DOCUMENTO INFORMATIVO

ARTÍCULO SEXTO. El Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos elaborará y difundirá su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO NOVENO. El Tabulador Oficial de Sueldos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, Morelos, entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil veintiséis, misma que se aprueba en el presente acuerdo para su posterior publicación en los medios oficiales.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los ingresos excedentes deberán destinarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese en el periódico "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos a los 26 días del mes de diciembre del año 2025.

C. ROGELIO FELIX CASTAÑEDA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

C.P MARIAN CITLALLI MARTÍNEZ ELOIZA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.